



RESOLUCIÓN No. CSJBOR17-161
Miércoles, 29 de marzo de 2017

“Por medio de la cual se hace una modificación a la Resolución No. CSJBOR17-100 del 02 de marzo de 2017 para actualizar el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 15 de marzo de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdos No. 195 y 200 ambos de 2013, se convocó a Concurso de Méritos para la provisión de cargos de empleados de juzgados y tribunales de los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar, Judicial y Administrativo de San Andrés, Isla.

Que el señor Pedro José Guzmán Pájaro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.928.828, de Arjona, Bolívar, participó y aprobó el mencionado concurso.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, mediante Resolución No. CSJBOR17-100 del 02 de marzo de 2017, ordenó la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial del señor Pedro José Guzmán Pájaro identificado con cédula de ciudadanía No. 3.928.828, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador, del Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Turbaco.

Que el doctor Alfonso Meza de la Ossa, Juez 2º Promiscuo del Circuito de Turbaco, posteriormente informó a esta Corporación que a través de la Resolución No.001 del 26 de enero de 2017, aceptó la renuncia presentada por el señor Pedro José Guzmán Pájaro, al cargo que venía desempeñando en propiedad como citador Grado III, en atención a que tomaría posesión en otro cargo.

Que con la renuncia, adjuntó resolución de nombramiento No 017 del 5 de noviembre de 2009 y acta de posesión No 017 de 12 de enero de 2010, las cuales no habían sido allegadas a esta Seccional.

Que mediante Resolución N° 028, del 7 de diciembre de 2016, el Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Turbaco - Bolívar, nombró a Pedro José Guzmán Pájaro, para ocupar en propiedad el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Nominado, acto que finiquitó mediante posesión por acta No. 01, del 27 de enero de 2017.

Que el artículo 4 del Acuerdo No. 724 de 2010, establece que la incorporación en el registro nacional de escalafón de la carrera judicial, se produce por petición del interesado o de oficio, siempre que se acredite que el ingreso se dio por el sistema de méritos.

Que en virtud de lo expuesto, es procedente modificar la Resolución No. CSJBOR17-100 del 2 de marzo de 2017, en el sentido de actualizar la inscripción del señor Pedro José Guzmán Pájaro identificado con cédula de ciudadanía No. 3.928.828, en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, como quiera que éste ingresó como citador Grado III y no había sido inscrito en escalafón.



Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

En consecuencia, se

RESUELVE

ARTICULO 1°: Inscribir en el Registro Nacional y el Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial, al señor Pedro José Guzmán Pájaro identificado con cédula de ciudadanía No. 3.928.828, el en cargo en propiedad de citador Grado III, del Juzgado 2° Promiscuo del Circuito de Turbaco.

ARTICULO 2°: Actualizar la inscripción en el Registro Nacional y el Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial, al señor Pedro José Guzmán Pájaro identificado con cédula de ciudadanía No. 3.928.828, por ocupar en propiedad el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Nominado, del Juzgado 2° Promiscuo Municipal de Turbaco.

ARTICULO 3°: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón; de igual forma se procederá en el archivo Seccional de la Carrera Judicial, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000.

ARTICULO 4°: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5°: Comunicar el presente acto administrativo a señor Pedro José Guzmán Pájaro.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

IMD/NPL